



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

238-20

07 AGO 2020

Salta,
Expediente N° 12.175/20

VISTO: La Resolución R N° 361/2020 y modificatoria N° 373/2020 ambas emitidas - Ad Referendum del Consejo Superior – y convalidadas mediante Resolución CS N° 070/20, por las cuales se aprueba el documento denominado " *Procedimientos para la defensa de Trabajos Finales, Tesinas y Tesis de Grado y posgrado con modalidad virtual*", y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, fueron emitidas las resoluciones R N° 192/2020, R N° 216/2020, R N° 217/2020, R N° 314/2020 y R N° 438/2020, todas ellas emitidas Ad-Referéndum del Consejo Superior, todas convalidadas por Resoluciones CS N° 063/2020 y CS N° 069/2020; R N° 480/2020 convalidada por el Consejo Superior N° 083/2020; Resolución CS N° 084/2020, R N° 586/2020 y R N° 599/2020 por las que se dispone suspender las actividades académicas y administrativas presenciales y de prestación de servicios de cualquier índole en el ámbito de esta Universidad, según la última prórroga hasta el 16 de Agosto del 2020 inclusive, en tanto se mantienen las condiciones de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" en todo el Territorio Nacional ordenadas por el Decreto DECNU N° 2020-520-APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el Ministerio de Educación de la Nación, por Resolución N° 2020-104-APN-ME, de fecha 14/3/2020 (publicada en el B.O. del 18/4/2020), recomendó, a las instituciones de educación superior, adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia.

Que en las Resoluciones mencionadas emitidas por el Consejo Superior de esta Universidad, se destaca la importancia de las actividades de apoyo a la enseñanza a través de entornos virtuales, con especial consideración a las áreas académicas que se vienen llevando adelante

Que en este contexto, la Secretaria Académica de la Universidad observa que independientemente de las acciones, que al respecto se vienen realizando, se presentan situaciones, en el nivel de grado y del posgrado, en donde por ciertas

R
AF



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

238-20

07 AGO 2020

Salta,
Expediente N° 12.175/20

razones particulares que se exponen en cada caso, es necesario habilitar algún mecanismo destinado a la evaluación de estudiantes que hayan concluido determinado trayecto educativo (tesis de grado y posgrado, tesinas, trabajos finales de grado, entre otras situaciones especiales a tener en cuenta), encontrándose las previas condiciones exigidas ya cumplidas.

Que las Unidades Académicas de ésta Universidad, vienen dando cumplimiento a dicha recomendación, a través de las TICs, con grado variable de intensidad, estimulando y manteniendo contacto con las/los estudiantes según los criterios y modalidades establecidas por docentes y las respectivas autoridades, sujetos sus resultados y valoración al reinicio de la actividad educativa presencial.

Que el Artículo 29° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, al describir el alcance de la autonomía académica e institucional de las instituciones universitarias, sería que comprende, entre otras atribuciones: "Establecer el régimen de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes..."; precepto reflejado a su vez en los artículos 37°, 63°, 71°, 73°, 100° inc. 13, complementarios y concordantes del Estatuto universitario.

Que de acuerdo a la Resolución R N° 361/20 y su modificatoria R N° 373/20, la alumna Fernanda Daniela BEJARANO, solicita rendir el Trabajo Final de la Carrera de Postgrado "Especialización en Salud Publica" que se dicta en la Facultad de Ciencias de la Salud, en la modalidad virtual.

Que de acuerdo a la solicitud realizada por la alumna de Bejarano, el Secretario de Postgrado Investigación y Extensión al Medio otorga el Visto Bueno al respecto.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la alumna **Fernanda Daniela BEJARANO, D.N.I. N° 28.543.492** a rendir el **Trabajo Final** de la Carrera de Postgrado "Especialización en Salud Publica" que se dicta en la Facultad de Ciencias de la Salud - en Modalidad Virtual -, en un todo de



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

238-20

07 AGO 2020

Salta,
Expediente N° 12.175/20

acuerdo a la Resolución R N° 361/2020, Modificatoria R N° 373/2020 y su correspondiente Convalidación CS N° 070/20 –“Procedimientos para la Defensa de Trabajos Finales, Tesinas y Tesis de Grado y Postgrado con Modalidad Virtual”.

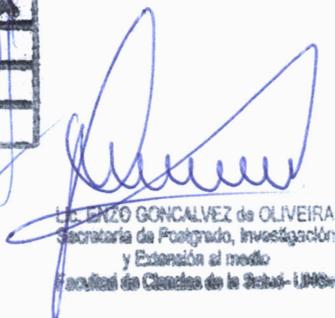
ARTÍCULO 2°.- Fijar como fecha para el Examen en la - Modalidad Virtual - el día 14 de Agosto de 2.020 a horas 14:00, mediante la Plataforma Virtual Zoom.

ARTÍCULO 3°.- Designar el Tribunal Evaluador que entenderá en el examen del Trabajo Final con - Modalidad Virtual - a los siguientes docentes:

- Mgs. Adriana **PEREYRA**
- Mgs. Adriana **RAMÓN**
- Dra. Magdalena **RICCO**

ARTICULO 4°.- Hágase saber y remítase copia a: Alumna interesada, docentes integrantes del Tribunal Evaluador, Comisión Académica de la Especialidad en Salud Pública, Dirección de Títulos y siga a la Dirección de Postgrado y Carrera Docente sus efectos.




LIC. ENZO GONCALVES de OLIVEIRA
Secretaría de Postgrado, Investigación
y Extensión al medio
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSA




Lic. María Silvia Forsyth
Docente
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSA